



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

4733 *Anuncio modificación plantilla personal Presupuesto 2014*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de marzo de 2014, aprobó la Propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de febrero 2014, que es del siguiente tenor:

“Vista la Plantilla de Personal, aprobada al Anexo del Presupuesto General para el año 2013 (modificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de día 15/07/2013).

Visto el Decreto de Alcaldía 1/2014 sobre prórroga de Presupuesto 2014.

Visto que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares, los auxiliares de policía local (C2) tendrán la categoría de policía local (Grupo C, Subgrupo C1).

De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías locales de las Islas Baleares los policías auxiliares se extinguen quedando dos tipos:

- Policías auxiliares que tienen la titulación del grupo C1

- Se integran a la Policía local, Grupo C1
- Es una integración llena a todos los efectos (económicos y de carrera administrativa)

- Policías auxiliares que no tienen la titulación del grupo C1

- Se integran a la plantilla como “Policías auxiliares a extinguir” Grupo C1
- Es una integración o clasificación sólo a efectos económicos
- Si obtienen la titulación requerida se integrarán a la plantilla como “Policía Local”, Grupo C1

Considerando aquello dispuesto al arte. 126 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, interpretado en relación con aquello dispuesto al art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante *RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, sobre el procedimiento por la aprobación, modificación y entrada en vigor de los Presupuesto y Plantilla de Personal.

De acuerdo con esto, y según las disposiciones legales vigentes, PROPONGO en el Ayuntamiento Lleno la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal, en los siguientes términos:

A) PERSONAL FUNCIONARIO				
	Núm.Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Situación
I) Habilitación de caracter estatal				
1.1 Secretario-Interventor	1	A1	26	COB
II) Escala de Administración General				
2.1 Subescala Auxiliar Adm.	1	C2	14	COB
2.2 Subescala Auxliar Adm.	1	C2	13	INT
2.3 Subescala Auxliliar Adm.	3	C2	12	INT
III) Escala de Administración Especial				





3.1. Subescala de Servicios Especiales				
3.1.1. Policía auxiliares a extinguir	1	C1	9	COB
3.1.2. Peón mantenimiento	1	C2	10	COB
3.1.3. Policía local	2	C1	9	INT
B) PERSONAL LABORAL				
I) Personal laboral fijo:				
1.1 Oficial 1ª Mantenimiento	1			COB
1.2 Peón mantenimiento	2			INT
II) Personal laboral temporal :				
2.1 Auxiliar Admin.- P.I.J., Biblioteca, Archivo y Juventud	1			INT
2.2 Educadora	2			COB/INT
2.3 Auxiliar Educadora	1			INT
2.4 Personal limpieza	4			INT

SEGUNDO.- Ordenar la exposición pública del presente acuerdo mediante anuncio en el BOIB, por plazo de quince días, al efecto que los interesados puedan formalizar las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de sus legítimos intereses.”

Lo que se hace público para general conocimiento

Llubí, a 18 de marzo de 2014

El Alcalde
Joan Ramis Perelló

